Zaragoza, 02 de julio del año 2020

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA, INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL: Por este medio que declara la inexistencia del índice de información reservada, al que se refiere el artículo 50 letra de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Atentamente,

Trinidad Guardado

Oficial de Información

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de Zaragoza, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

1. **CONSIDERANDOS**:

 Que de conformidad al articulo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública que en adelante se entenderá como LAIP, establece que el oficial de información elaborar el índice de información clasificada como reservada, en virtud de lo anterior y de conformidad con los índices de clasificación remitidos a la unidad de acceso a la información publica por las unidades administrativas de esta municipalidad y en cumplimiento con le articulo 22 de la LAIP y 32 del reglamento de la LAIP.

1. Que el articulo 73 de la LAIP, estable que el caso que la información no exista, el oficial de información analizara el caso y tomara las medidas pertinentes para localizar la información. En caso de no existir, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la misma.
2. **POR TANTO** y de conformidad a los artículos 50 y 73 la Oficial de Informacion **RESUELVE**:
3. **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de información clasificada como reservada en la municipalidad de Zaragoza, La Libertad, por no haberse encontrado ninguna información con declaratoria de reserva como lo expresa el artículo 19 de LAIP de parte de las Unidades Administrativas.
4. Notifíquese la presente al Instituto de Acceso a la Informacion Publica
5. Archívese en el expediente administrativo

Trinidad Guardado

Oficial de Información